

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil trece (2013).

Medio de control: Controversias Contractuales.
Demandante: Empresa de Desarrollo urbano EDU.
Demandado: Henry Albeiro Gutiérrez Castro
Aseguradora Solidaria de Colombia.
Radicado: 05001 33 33 024 2012 00427 00

Una vez desplegada las actuaciones necesarias por parte del despacho, para efectos de realizarse la notificación de electrónica a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA en calidad de demandada, a las direcciones electrónicas aseguradora@judicial.com.co yaseguradora@solidaria.com.co aportadas por el apoderado y la que reposa en el certificado único nacional de cámara de comercio, se recibió como acuse de recibo de los mencionados buzones, un **ERROR** el cual imposibilitó la notificación, como a bien consta en los reportes de correo electrónico que obran en folios anteriores.

Dicho lo anterior, es que se requiere por parte de esta judicatura, al apoderado de la parte actora, a fin de que en el término de ejecutoria de este auto, se sirva allegar la dirección electrónica correcta, en la que se pueda notificar a la parte demandada arriba aludida.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez